ING. HÉCTOR RENÉ GARCÍA QUIÑONES, Coordinador General de Enlace Sectorial, con fundamento en los artículos 1; 2, inciso B, fracción IV; 14, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII; y 17, fracciones I, IV, XVIII y XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y en el Artículo 5 inciso K del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de mayo de 2013, reconoce que "el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional", y que "la capitalización del sector debe ser fortalecida", y establece la Meta Nacional 2 "México Incluyente", Objetivo 2.2 "Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente" y la Estrategia 1 "Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social".

Que la Coordinación General de Enlace Sectorial es responsable del Componente "Proyectos Productivos FAPPA" del Programa de Apoyos a Pequeños Productores.

Que el Componente mencionado opera para dar cumplimiento de la estrategia transversal del Plan Nacional de Desarrollo; así como democratizar la productividad, al constituirse como un elemento central en materia social a través del cual se impulsa la integración productiva de hombres y mujeres para desarrollar actividades generadoras de empleos e ingresos así como para detonar el desarrollo de capacidades y habilidades a través de capacitación productiva.

Con el objeto de atender a la población objetivo a la que está dirigido el componente y a efecto de que los posibles solicitantes y sus Asesores Técnicos cuenten con el tiempo suficiente para la captura de los Proyectos Productivos y que, en su momento sea registrada la solicitud y garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a los Incentivos del Componente.

Por lo tanto y fundando la presente disposición en razones de orden administrativo y de interés público, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO DE AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE APERTURA Y CIERRE DE LAS VENTANILLAS PARA SOLICITAR APOYOS DEL COMPONENTE PROYECTOS PRODUCTIVOS (FAPPA)

Artículo 1. Se amplía el periodo para el Registro de Solicitudes FAPPA previsto en el AVISO DE MODIFICACIÓN DE APERTURA Y CIERRE DE LAS VENTANILLAS PARA SOLICITAR APOYO DEL COMPONENTE PROYECTOS PRODUCTIVOS (FAPPA), de fecha 21 de marzo de 2017, publicado en la página electrónica oficial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para quedar comprendida la ampliación del 20 al 24 de mayo de 2017.

Artículo 2. No se podrán registrar, ni concluir el registro de solicitudes fuera del plazo señalado.

Artículo 3. La vigilancia del cumplimiento de este aviso estará a cargo de la Coordinación General de Enlace Sectorial, en el ámbito de su respectiva competencia.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la página electrónica oficial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

En la Ciudad de México a los 15 días del mes de mayo de 2017.

El Coordinador General de Enlace Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.